MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 11 FEB. 2015
Firma:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01312

(03 FEB. 2015)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Tecnológica Colombo Germana para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1295 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que la Fundación Tecnológica Colombo Germana solicitó al Ministerio de Educación Nacional, el registro calificado para el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la Sala de Evaluación de Ingenierías de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008 y Decreto 1295 de 2010, en sesión de 18 de Diciembre de 2014, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho otorgar registro calificado al programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Tecnológica Colombo Germana, para ser ofrecido bajo metodología presencial, con 117 créditos académicos en la ciudad de Bogotá D.C.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Ingenierías de la CONACES y encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa objeto de estudio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Fundación Tecnológica Colombo Germana
Denominación del Programa:	Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo
Título a otorgar:	Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo
Lugar de Ofrecimiento:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	117

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 40 del Decreto 1295 de 2010 o de la norma que lo sustituya.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 01312 HOJA No. 2

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 39 del Decreto 1295 de 2010, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Fundación Tecnológica Colombo Germana, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 03 FEB. 2015

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

Natalia Ariza Ramírez

NATALIA ARIZA RAMÍREZ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 11 FEB. 2015
Firma:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN
FECHA 11 FEB. 2015
COMPARECIÓ JEAN PIERRE TORRES MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL ____ APODERADO X
INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLOMBO GERMANA
RESOLUCIÓN No. 01312- 2015
FIRMA NOTIFICADO
NOTICIFADOR ANDRÉS P.

Proyectó: Juliana Bossa Quintero. Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Jeannette Gilede González. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Felipe Montes. Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Cristancho Rodríguez. Asesor Despacho Viceministra de Educación Superior
Código de proceso: 33611